



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECLARACIÓN N° 014/2021

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipio.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica en su artículo 51 el municipio reconoce al turismo como un recurso genuino y define políticas destinadas al sector.

Que el Turismo es una actividad socioeconómica de interés público y cultural para la ciudad de Río Grande.

Que en el mes de septiembre se celebra a nivel mundial el Día del Turismo.

Que Río Grande tiene muchos recursos turísticos que no son aprovechados apropiadamente y que pueden generar actividades y crear condiciones para generar nuevos puestos de trabajo.

Que estamos en un escenario saliendo de la pandemia COVID-19, que muchos de los paradigmas de la vida cambiaron y son otras las prioridades de los ciudadanos volcándose la mayoría al disfrute, viajar y hacer turismo, que podemos captar con políticas relacionadas con la actividad.

Que debemos crear políticas públicas y legislación para fomentar el turismo en Río Grande.

Que es necesario darle un impulso para su desarrollo y promoción del mismo.

Que fomentar, desarrollar y promocionar la actividad turística de la ciudad es una política que viene llevando el municipio desde la Dirección de Turismo y que esta declaración viene a fortalecer todo el trabajo realizado.

Que políticas relacionadas con el Turismo también nos ayuda a conservar y preservar el ámbito natural y cultural existente para poder impulsarlo de manera local.

Que es importante generar estímulo y conciencia en la actividad turística para un crecimiento económico y social de la ciudad, promoviendo y generando condiciones favorables para la iniciativa y desarrollo de la inversión privada.

Que revalorizar y dar a conocer el patrimonio de la ciudad ayuda a darle mayor importancia a aquellos, recuperando los que se encuentran depreciados, y tratando de contribuir al crecimiento del mismo para lograr una mejor diversificación turística.

Que debemos darle al turista asesoramiento e información respecto a lo que la ciudad tiene para ofrecerle, proporcionándole información oficial de los servicios y lugares que se encuentran a su disposición para que de esta manera que pueda conocer en su totalidad nuestra historia y cultura.

Que una meta será esforzarnos para posicionar a la ciudad de Río Grande tanto localmente, como en el país, como un producto turístico dándole una opción propicia para el turista.

Que conformar, celebrar y fomentar acuerdos son necesarios para la participación activa en la provincia en los organismos nacionales e interprovinciales vinculados al turismo.

Que planificar y promocionar eventos tales como espectáculos, exposiciones, ferias, conferencias, y demás acontecimientos relacionados al turismo son herramientas necesarias para alcanzar los objetivos.

Que es debemos conservar preservar los empleos producidos por la actividad turística.

Que el Municipio a través de la Dirección de Turismo garantice la seguridad y comodidad a todos los ciudadanos y turistas en las actividades y eventos que se planifiquen.

Que unas de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 está estrechamente relacionada con la misma que es la de "Elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales".

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE**

DECLARACIÓN:

Artículo 1°.- DECLARAR al Turismo una actividad socio-económica de interés público y cultural para la ciudad de Río Grande.

DR. RALPH H. VON DER THUSEN
Presidente
Com. Deliberante
Río Grande - T.D.F.

Dr. Sebastian Tesel
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

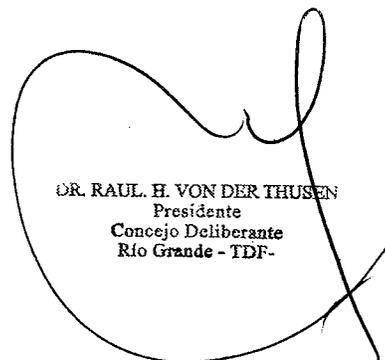
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.
PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
Mv/ST**



Dr. Sebastian Tese
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F



DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-